



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Gestión que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, que en adelante se denominará **MTPE**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131023414 y domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representado por el señor **RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ**, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 278-2014-TR, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21419978; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único del Contribuyente N° 20406325815, representado por el señor **JUAN LUQUE MAMANI**, Gobernador del Gobierno Regional de Puno, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43528099; con domicilio legal en Jr. Deustua N° 356, Distrito, Provincia y Departamento de Puno, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con fecha 05 de diciembre de 2012, suscribieron el Convenio de Gestión el cual tiene por finalidad que el **MTPE** impulse, refuerce y asista técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL**, en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las Cláusula Décimo Tercera y Décimo Sexta del referido Convenio de Gestión, señalan, que por acuerdo de las partes, puede ser modificado y/o prorrogado por el mismo período mediante adenda suscrita entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan, por un lado, ampliar la Cláusula Segunda, incorporando enunciados normativos, y por otra parte, prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda, del Convenio de Gestión lo siguiente:

- Resolución Ministerial N° 060-2015-TR; Plan Anual de Transferencia de Competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y desarrollo de la gestión descentralizada del año 2015 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 335-2012-PCM/SD, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-PCM/SD, que aprueba los "Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos".



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CLÁUSULA CUARTA .- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio de Gestión, suscrito por el MTPE y el GOBIERNO REGIONAL, por un plazo adicional de tres (3) años, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedan subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes del Convenio de Gestión, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se oponga a ella.

Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Puno a los 05 (...) días del mes de Diciembre de 2015.

Por el MTPE

Por el GOBIERNO REGIONAL

RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JUAN LUQUE MAMANI
Governador Regional
Gobierno Regional de Puno

